

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0464-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de julio de 2023

VISTO, el Oficio N° 404-2023-VPA-UNCA, Informe N° 309-2023-OGC-UNCA, Oficio N° 18-2023-DBU-ESS-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 072-2023 de fecha 12 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0337-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0180-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023;

Que, mediante Informe N° 309-2023-OGC-UNCA de fecha 12 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite el informe técnico de la modificación del Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría, señalando que, de la revisión realizada a la modificación del Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidenció observaciones en la elaboración de mencionado documento,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0464-2023/CO-UNCA

por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 18-2023-DBU-ESS-UNCA de fecha 12 de julio de 2023 el Especialista en Servicio Social de la UNCA, Solicita al Vicepresidente Académico la aprobación de la modificación Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría, señalando que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, y que, la modificación es de acuerdo al siguiente detalle:



En el TITULO III del CAPITULO II en el Artículo 17 **dice**: “El servicio de comedor universitario se brindará a través de una concesionaria, a partir del año 2023-II semestre” y **debe decir**: “El servicio de comedor se brindará a través de una concesionaria, a partir del año 2024 mientras perdure la implementación del servicio de comedor en la ciudad universitaria.”



En el TITULO III del CAPITULO II en el Artículo 21 **dice**: “Los beneficiarios serán atendidos de lunes a domingo, incluido los feriados en los siguientes horarios:

- *Desayuno* 6:30 am – 7:45 am
- *Almuerzo* 12:00 pm – 1:45 pm
- *Cena* 6:30 pm – 9:00 pm”

y **debe decir**: “Los beneficiarios serán atendidos de lunes a viernes, en los siguientes horarios:

- *Desayuno* 6:10 am – 7:00 am
- *Almuerzo* 1:20 pm – 2:40 pm
- *Cena* 7:00 pm – 8:30 pm”

Que, mediante Oficio N° 404-2023-VPA-UNCA de fecha 12 de julio de 2023 el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en Sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la modificación del Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría, de acuerdo a lo detallado en el Oficio N° 18-2023-DBU-ESS-UNCA de fecha 12 de julio de 2023, emitido por el Especialista en Servicio Social de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 072-2023 de fecha 12 de julio de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Reglamento

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0464-2023/CO-UNCA

del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0337-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022 y de acuerdo a lo detallado en el Oficio N° 18-2023-DBU-ESS-UNCA de fecha 12 de julio de 2023, emitido por el Especialista en Servicio Social de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0337-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022 y de acuerdo a lo detallado en el Oficio N° 18-2023-DBU-ESS-UNCA de fecha 12 de julio de 2023, emitido por el Especialista en Servicio Social de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL